

	<i>Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua</i> <i>Nuevo Colón - Boyacá</i> NIT 800036089-2 / DANE 115494000131	 Gobernación de Boyacá Educación
CONTRATO N° 12 – 2026 CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008		Fecha 10/06/2026
		Código de Proceso IENSA-2026-12

Contrato N° 12 - 2026

El rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua en uso de las facultades otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación, Adquisición y Compras vigente aprobado por el Consejo Directivo de la institución, y una vez agotados todos y cada uno de los pasos correspondientes al proceso de contratación en mención, DECIDE realizar y perfeccionar este contrato de suministros así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministro	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial Inferior a 20 SMLMV	
OBJETO	Adquisición de elementos, utensilios e insumos para el fortalecimiento de los procesos de formación técnica en agroindustria de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua para la vigencia 2026	
CONTRATANTE	Institución Educativa Nuestra Señora De La Antigua NIT No. 800036089-2 Dirección: Transversal 2 No. 3 – 142 Municipio: Nuevo Colón	
CONTRATISTA	SUMIBOY NIT 79567948-8 Persona Natural o Sucesión Líquida	Carlos Alfredo Arteaga Méndez CC 79567948
FECHA DE INICIO	10 de junio de 2026	
PLAZO	Siete (07) días calendario	
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de junio de 2026	
VALOR	Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Pesos (\$2.463.900) m/cte	
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa pagará al contratista con pago electrónico, máximo los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recibido en la oficina de pagaduría: del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro. El contratista, deberá acreditar cada vez que solicite un pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si aplica.	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL		
N°	FECHA	VALOR	N°	FECHA	VALOR
18	09/06/2026	\$2.463.900	17	09/06/2026	\$2.463.900

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Provisión de los siguientes elementos:

N°	Ítem	Cantidad	Unidad de medida
1	Moldes para paletas en acero inoxidable con capacidad para 20 unidades	1	Unidad
2	Bandeja para horno rectangular 33.8x33.5x3 cm	2	Unidad
3	Molde cuadrado para horno 22.5x5cm	2	Unidad
4	Molde para cupcakes antiadherente por 12 unidades	2	Unidad
5	Prensa circular en aluminio para hamburguesas de 6cm o 12cm	2	Unidad

	Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua Nuevo Colón - Boyacá NIT 800036089-2 / DANE 115494000131		 Gobernación de Boyacá Educación
	CONTRATO N° 12 – 2026 CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008		Código de Proceso IENSA-2026-12
		Fecha 10/06/2026	Contrato N° 12 - 2026

6	Cuchara para Servir Helado Con Palanca	2	Unidad	✓
7	Espátula para repostería en acero inoxidable	2	Unidad	✓
8	Cuchillo panero de 30cm	1	Unidad	✓
9	Juego de 8 Piezas de Tazas y Cucharas Medidoras de Acero Inoxidable Oxo Good Grips	1	Set x 8 und	✓
10	Juego de cortadores redondos	1	Set x 4 und	
11	Tripa natural para chorizo por madeja	1	Unidad	✓
12	Sabor a hamburguesa fina por kilo preferiblemente marca Cimpa	1	Kilo	
13	Sabor a chorizo paisa por kilo preferiblemente marca Cimpa	1	Kilo	

Los utensilios, herramientas, recipientes, equipos menores e insumos agroindustriales deberán:

- Ser nuevos y de primera calidad.
- Cumplir condiciones sanitarias e higiénicas para el procesamiento de alimentos.
- Estar elaborados en materiales aptos para uso alimentario cuando corresponda.
- Entregarse libres de defectos de fabricación.
- Cumplir las especificaciones técnicas solicitadas por la institución.
- Garantizar seguridad para estudiantes y docentes durante las prácticas.
- Cumplir la normatividad sanitaria aplicable al procesamiento de alimentos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua a: - Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, realizando el suministro de los elementos, utensilios e insumos para agroindustria en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada. - Entregar los elementos objeto del contrato dentro del plazo establecido y en el lugar señalado por la Institución Educativa, garantizando su adecuado transporte, embalaje, almacenamiento, manipulación y conservación hasta el momento de la entrega, pudiendo efectuarse en una sola entrega o de manera parcial, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. - Garantizar que los elementos, utensilios e insumos suministrados sean nuevos, originales cuando corresponda, de buena calidad y aptos para su utilización en las prácticas de formación técnica en agroindustria. - Entregar los bienes en óptimas condiciones físicas, sanitarias y de funcionamiento, libres de defectos, contaminación, deterioro, adulteración o daños que afecten su uso previsto. - Reemplazar, sin costo adicional para la Institución Educativa, los elementos o insumos que presenten defectos, averías, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. - Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Institución Educativa para cada uno de los elementos, utensilios e insumos objeto del contrato. - Garantizar que los materiales y utensilios suministrados ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, resistencia e higiene para el desarrollo de las actividades de transformación y procesamiento de alimentos. - Garantizar que los insumos suministrados se encuentren dentro de su fecha de vigencia y aptos para su utilización, cuando por su naturaleza así se requiera.
-------------------------------------	--

	<i>Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua</i> <i>Nuevo Colón - Boyacá</i> NIT 800036089-2 / DANE 115494000131		 Gobernación de Boyacá Educación
CONTRATO N° 12 – 2026 CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008		Fecha 10/06/2026	Código de Proceso IENSA-2026-12

Contrato N° 12 - 2026

	i. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual. j. Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los documentos exigidos para el trámite de pago. k. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente. l. Mantener vigente toda la documentación requerida para la ejecución del contrato y para efectuar los pagos correspondientes. m. Obrar con lealtad, responsabilidad, economía y buena fe en todas las etapas de ejecución contractual, evitando dilaciones o situaciones que afecten el cumplimiento del objeto contratado. n. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, empaque, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. o. Responder por los daños o perjuicios que cause a la Institución Educativa o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato por acción u omisión imputable al contratista. p. Cumplir las disposiciones legales, tributarias, comerciales, laborales, sanitarias y demás normas aplicables al objeto contractual. q. Suscribir el acta de inicio, acta de recibido a satisfacción y demás documentos requeridos dentro del proceso contractual. r. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual. s. Entregar los elementos e insumos debidamente empacados y en adecuadas condiciones de presentación, almacenamiento e higiene, garantizando su conservación hasta el momento del recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa. t. Garantizar que los bienes suministrados sean adecuados para el desarrollo de las prácticas pedagógicas y productivas del programa técnico en agroindustria, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de formación de los estudiantes.
OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	a. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del contrato. b. Pagar el valor del contrato, en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley. c. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para la ejecución del contrato. d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. e. Exigir la calidad de los productos entregados y que forman parte del objeto del contrato. f. Liquidar el contrato si a ello hubiera lugar.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato de suministro, cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su

	<i>Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua</i> <i>Nuevo Colón - Boyacá</i> NIT 800036089-2 / DANE 115494000131	 Gobernación de Boyacá Educación
CONTRATO N° 12 – 2026 CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008		Fecha 10/06/2026 Código de Proceso IENSA-2026-12

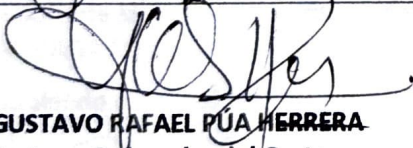
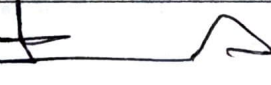
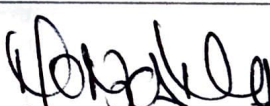
Contrato N° 12 - 2026

	patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	Con la aceptación de este contrato, el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. De igual forma, se compromete a informar a la Institución Educativa los cambios que al respecto se presentasen durante la ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	MULTAS: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que la Institución Educativa podrá imponer multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 10% del valor total del contrato. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que no es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la contratante en caso de incumplimiento del contrato por parte de la contratista.
GARANTIAS	Para el presente proceso contractual, la Institución Educativa evaluó la necesidad de exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, aplicados como criterio orientador, así como lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la entidad. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adquisición de elementos, utensilios e insumos de agroindustria, el bajo nivel de riesgo asociado a su ejecución y las condiciones de pago establecidas, no se exigirá la constitución de garantías, con fundamento en las siguientes consideraciones: • No se contempla la entrega de anticipo al contratista. • El pago se realizará contra entrega de los elementos especificados en el contrato y previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • La ejecución del contrato será objeto de seguimiento permanente por parte de la supervisión designada. En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva, la entidad considera que la exigencia de garantías no resulta necesaria ni proporcional frente al riesgo del contrato.
AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA INDEMNIDAD	El presente contrato es de naturaleza comercial y tiene por objeto el suministro de bienes, razón por la cual no genera entre las partes ningún tipo de vínculo laboral, de subordinación ni de dependencia. El contratista Carlos Alfredo Arteaga Méndez, quien actúa en nombre propio bajo el establecimiento de comercio SUMIBOY, ejecutará el contrato con plena autonomía técnica,

	<i>Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua</i> <i>Nuevo Colón - Boyacá</i> NIT 800036089-2 / DANE 115494000131	 Gobernación de Boyacá Educación				
CONTRATO N° 12 – 2026 CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008		<table><tr><th>Fecha</th><th>Código de Proceso</th></tr><tr><td>10/06/2026</td><td>IENSA-2026-12</td></tr></table>	Fecha	Código de Proceso	10/06/2026	IENSA-2026-12
Fecha	Código de Proceso					
10/06/2026	IENSA-2026-12					

Contrato N° 12 - 2026

	administrativa y operativa, siendo el único responsable de las obligaciones laborales, comerciales, tributarias y de seguridad social derivadas de su actividad. En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o administrativa derivada de la ejecución del contrato.
SUPERVISIÓN	La supervisión para el cumplimiento del presente contrato se hará a través de Mónica Fabiola Monroy Mejía identificada con CC 33.368.651, Docente de Agroindustria de la institución.
ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN	El supervisor delegado para este contrato tendrá las siguientes actividades: ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato ✓ Presentar los informes de supervisión al ordenador del gasto presentando el recibo a satisfacción de manera oportuna ✓ Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en la ejecución del contrato ✓ Solicitar al ordenador del gasto adicionales, modificaciones o suspensión del contrato cuando las circunstancias lo ameriten ✓ Estudiar las reclamaciones del contratista ✓ Llevar control de la ejecución del contrato
CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales, además de las previstas por la ley: 1. Disolución de la persona jurídica de alguna de las partes. 2. De forma unilateral debido al incumplimiento parcial o total de las obligaciones que impone este contrato a las partes, siempre y cuando la parte responsable del incumplimiento no adopte las soluciones pertinentes, corrija o solucione los hechos objeto del incumplimiento. 3. Por mutuo acuerdo entre las partes, el que deberá constar por escrito y estar suscrito por ellas. En caso de terminación del contrato por lo motivos anteriormente mencionados, la parte afectada sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal tendrá derecho a reclamar la indemnización de perjuicios causados.
CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del contratante.
MODIFICACIONES	Todas las modificaciones a que haya lugar respecto del presente contrato deberán hacerse por mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben y deberán constar por escrito, que formará parte integral del mismo. En todo caso, la institución podrá durante la ejecución del contrato pedir cambios o adiciones al contrato, para lo cual comunicará por escrito al contratista, quien dentro de un plazo de dos (2) días hábiles comunicará por escrito a la institución si el cambio o adición puede ser realizado y el efecto que traerá en la duración, costo o condiciones del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: • Propuesta por parte del contratista • Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, si es persona jurídica • Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica • Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales • RUT Registro Único tributario vigente • Certificado de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Medidas Correctivas, Policía)

	Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua Nuevo Colón - Boyacá NIT 800036089-2 / DANE 115494000131	 Boyacá Educación	
CONTRATO N° 12 – 2026 CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008		Fecha 10/06/2026	Código de Proceso IENSA-2026-12
Contrato N° 12 - 2026			
	• Formato de hoja de vida, si es persona natural • Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista • Documentos que acrediten experiencia relacionada con suministro o comercialización de material didáctico o elementos afines a agroindustria o cocina. • Certificación de ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades • Certificado de disponibilidad presupuestal • Certificado de registro presupuestal		
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato de suministro se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Cámara de comercio Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales (si aplica)		
LIQUIDACION	El presente contrato de suministro se liquidará a más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.		
CADUCIDAD DEL CONTRATO	La institución educativa podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.		
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.		
FIRMA Y LEGALIZACIÓN			
Una vez leído y acordado de común acuerdo entre las partes todos los puntos descritos en este documento, y para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de junio de 2026.			
 GUSTAVO RAFAEL PÚA HERRERA Rector – Ordenador del Gasto IENSA (Contratante) CC 73.232.579	 SUMIBOY Carlos Alfredo Arteaga Méndez CC 79567948 Persona Natural o Sucesión Líquida	 MÓNICA FABIOLA MONROY MEJÍA Supervisora CC 33.368.651	